Lo anterior conforme dichos momentos se definen por el CONAC en el Acuerdo respectivo y con base en las disposiciones fiscales y demás normatividad del Distrito Federal aplicable.

Cuarto. El registro de los egresos deberá observar los siguientes momentos:

- I. Aprobado;
- II. Modificado;
- III. Comprometido;
- IV. Devengado;
- V. Ejercido, y
- VI. Pagado.

Lo anterior conforme dichos momentos se definen por el CONAC en el Acuerdo respectivo y con base en las disposiciones presupuestales y financieras del Distrito Federal aplicables.

Quinto. La Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública instrumentará lo necesario para que el Sistema a que se refiere el artículo 7 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, contemple los momentos a que se refiere el punto anterior, de forma que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades obtengan información en línea de los momentos contables de los egresos.

Sección Segunda Clasificador por Rubro de Ingresos

Sexto. Para el registro analítico de las transacciones de ingresos que perciba la Administración Pública del Distrito Federal, y su vinculación presupuestaria y contable, se emite el Clasificador por Rubro de Ingresos del Distrito Federal, elaborado sobre las bases determinadas por el CONAC y contenidas en el Clasificador publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de enero de 2010:

100	IMPUESTOS
110	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS
120	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO
121	PREDIAL
122	SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES
123	SOBRE TENENCIA LOCAL O USO DE VEHÍCULOS
1231	TENENCIA LOCAL USO DE VEHÍCULOS
130	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES
131	SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
132	SOBRE LOTERÍAS, RIFAS, SORTEOS Y CONCURSOS
133	POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE
140	IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR
150	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y ASIMILABLES
151	SOBRE NOMINAS
160	IMPUESTOS ECOLÓGICOS
170	ACCESORIOS DE IMPUESTOS
180	OTROS IMPUESTOS